



PLAN ANUAL DE VACANTES

INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

Subdirección Administrativa y Financiera

2022



CONTENIDO

1. Objetivo
2. Metodología de provisión
3. Análisis de Planta Actual
4. Análisis de Provisión de empleos



1. OBJETIVO

El Plan Anual de Vacantes tiene por objetivo, proveer los cargos vacantes de la planta de personal del Instituto de Tránsito del Atlántico durante la vigencia del 2022, a través de los diferentes tipos de nombramiento o carácter de vinculación, teniendo en cuenta la planta de cargos con corte a enero 18 de 2021 y acorde con la distribución de la planta determinada.

2. METODOLOGÍA

El Plan Anual de Vacantes, se desarrolló teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el capítulo 4 del documento: “*LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE VACANTES*”. En él se incluye la relación detallada de los empleos en vacancia definitiva y que se deben proveer para garantizar la adecuada prestación de los servicios, así como las vacantes temporales cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley

Dicha información, se actualizará, cada vez que ocurra una vacancia definitiva de los empleos, por cualquiera de las causas contenidas en la Ley 909 de 2004 o los actos administrativos que la modifiquen o adicionen.

3. ANALISIS DE LA PLANTA ACTUAL

La planta de personal aprobada para el Instituto de Tránsito del Atlántico está conformada por un total de 42 empleos.

Existe un (1) cargo transitorio, por la condición de pensionable del titular del mismo.

De lo anterior se deduce, que la planta de cargos está conformada por un total de cuarenta y tres (43) empleos, distribuidos de la siguiente forma, según clasificación por tipo de vinculación y nivel jerárquico:



3.1 PLANTA DE EMPLEOS PERMANENTES

LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION					
Nivel	Propiedad	Encargo	Provisionalidad por vacancia definitiva	Provisionalidad por vacancia temporal	Vacantes
Directivo	3	0	0	0	0
Asesor	2	0	0	0	0
Profesional	3	0	0	0	0
Técnico	0	0	0	0	0
Asistencial	1	0	0	0	0
Total	9	0	0	0	0

PERIODO FIJO					
Nivel	Propiedad	Encargo	Provisionalidad por vacancia definitiva	Provisionalidad por vacancia temporal	Vacantes
Directivo	1	0	0	0	0
Total	1	0	0	0	0

CARRERA ADMINISTRATIVA					
Nivel	Propiedad	Encargo	Provisionalidad por vacancia definitiva	Provisionalidad por vacancia temporal	Vacantes
Profesional	3	6	2	0	0
Técnico	3	3	6	6	1
Asistencial	0	0	0	2	0
Total	6	9	8	8	1



3.2. PLANTA DE EMPLEO TRANSITORIO

EMPLEO TRANSITORIO					
Nivel	Propiedad	Encargo	Provisionalidad por vacancia definitiva	Provisionalidad por vacancia temporal	Vacantes
Asistencial	0	0	1	0	0
Total	0	0	1	0	0

3.3 PLANTA DE EMPLEOS TEMPORALES

EMPLEOS TEMPORALES					
Nivel	Propiedad	Encargo	Provisionalidad por vacancia definitiva	Provisionalidad por vacancia temporal	Vacantes
Técnico	9	0	0	0	0
Total	9	0	0	0	0

De acuerdo a lo anterior se establece una provisión de la planta de personal del 98%.

El cargo actualmente vacante, obedece a que el titular del mismo, obtuvo el reconocimiento de una pensión de vejez, otorgada por la administradora de pensiones, donde se encontraba afiliado y su retiro del servicio activo, fue a partir del 31 de diciembre de 2021.

4. ANALISIS PROVISIÓN DE EMPLEOS

4.1. Provisión de vacantes definitivas de empleos de carrera mediante concurso de méritos. Para la vigencia 2022, se espera la provisión por concurso de mérito con listas de



elegibles de 16 cargos que serán ofertados en el proceso de selección que adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Estos empleos actualmente se encuentran provistos mediante encargo, atendiendo el derecho preferencial que tienen los servidores de carrera y otros a través de nombramiento provisional, al no existir servidores de carrera, para ser encargados.

De los 16 cargos que deberán ser provistos mediante concurso, 8 de ellos reúnen las condiciones para ser provistos mediante concurso de ascenso; sin embargo atendiendo lo ordenado en la ley 1960 de 2019, sólo el 30% de los cargos ofertados, podrán ser objeto de concurso de ascenso, que en el caso del ITA, equivale a cuatro empleos.

La entidad escogió los 4 empleos, a los cuales se les realizó en el aplicativo SIMO de la CNSC, la marcación a fin que sean objetos de concurso de ascenso (*).

El siguiente cuadro, muestra los cargos que deberán ser provistos, mediante concurso de méritos abierto o ascenso.

No. empleo Opec	No Vacante	Denominación	Código	Grado	Sit. Admini.
153217	64217	Profesional Universitario	219	04	Encargo
154378	67927	Profesional Universitario	219	02*	Encargo
154191	66893	Profesional Universitario	219	02*	Encargo
154138	66789	Profesional Universitario	219	02*	Encargo
154319	67449	Profesional Universitario	219	02*	Encargo
154446	68217	Profesional Universitario	219	01	Encargo
154757	69687	Profesional Universitario	219	01	N. Provisional
154855	70105	Profesional Universitario	219	01	N. Provisional
154980	70755	Técnico Operativo	314	03	N. Provisional
154952	70575	Técnico Operativo	314	03	N. Provisional
155011	71001	Técnico Operativo	314	03	N. Provisional
	71003				
	71005				
154913	70407	Inspector de Tránsito y Transporte	312	10	Encargo
	70409				Encargo
15508	71325	Técnico operativo de tránsito	339	03	N. Provisional



4.2 Proyecciones de retiro del servicio por edad de retiro forzoso o jubilación.

La caracterización de los prepensionados en el Instituto de Tránsito del Atlántico se ha realizado con base en lo establecido en la normatividad vigente en la cual se establece que este status lo tienen quienes les faltan 3 años para cumplir la edad de requisito para la pensión en Colombia, mujeres 57 años y hombres 62 años.

En este grupo, hay 10 servidores que cumplen requisitos para el reconocimiento de su pensión de jubilación y hay 2 servidores que reúnen la condición de ser prepensionables. Esta situación probablemente generaría algunas vacantes, sin embargo ninguno de los servidores que reúnen la condición de ser pensionables, ha manifestado su intención de retiro por jubilación ni tampoco cumplen con la edad de retiro forzoso.

Planta con requisitos pensión	
Género	No.
Hombres	2
Mujeres	8
Total	10

Las otras situaciones de retiro del servicio contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 no son predecibles, por lo cual serán vacantes que se den dentro del transcurrir de la anualidad propuesta y por tanto en aras de la prestación del servicio, se atenderán en su debido momento.